

en relación con el 53 de la anteriormente citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.— Madrid, 28 de Enero de 1993.— El Jefe del Servicio. Firmado: Carlos Lopiz Vila.”

Logroño, 2 de Abril de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación de providencia y pliego de cargos* III.B.782

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JUAN CARLOS TORRES SANZ, con último domicilio conocido en Logroño, Duques de Nájera, nº 103-2º D, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 167/93, que literalmente dice: “Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. en titular denominado, BAR ALMANAQUE, los pasados días 13 y 14 de Febrero de 1993, a las 2,45 y 3,00 horas respectivamente, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior clientes efectuando consumiciones.

Concurre la circunstancia de reincidencia al haber sido denunciado, por similar motivo en fecha 31-01-93”

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 2 de Abril de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación de providencia y pliego de cargos* III.B.783

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. PEDRO CARMONA NAVARRO, con último domicilio conocido en Logroño, Gran Vía, nº 41-2º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 167/93, que literalmente dice: “Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. en titular denominado, BAR ALAMBIQUE, el pasado día 6 de Febrero de 1993, a las 3,50 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior clientes efectuando consumiciones.

Concurre la circunstancia de reincidencia al haber sido denunciado, por similar motivo en fecha 31-01-93”

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 2 de Abril de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

**DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA**

*Requerimiento integral 17/92* III.B.784

De los antecedentes que obran en esta oficina, se deduce que los contribuyentes que a continuación se relacionan, se encuentran obligados a presentar declaración-liquidación por el tributo y periodo que se indica, no constando en el día de la fecha que haya cumplido con esta obligación.

En consecuencia, deberán presentar, en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto, la declaración-liquidación correspondientes, efectuando, en su caso, el ingreso de la deuda tributaria que resulte, asimismo, justificarán en ese mismo plazo y ante la Sección de Requerimientos de esta Agencia Estatal de Administración Tributaria, la presentación de la indicada declaración-liquidación.

En el supuesto de no estar obligado a formular la misma o haberla presentado con anterioridad, deberá igualmente justificarlo en el plazo mencionado.

En la contestación deberán hacer referencia al Nº Control que figura al margen.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 Pts., a tenor de lo dispuesto en los artículos 78 y 83.1 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de la sanción que pueda ser exigible por la falta de presentación de las declaraciones omitidas.

Logroño, 2 de Abril de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria.

Nº Control	NIF	NOMBRE	DOMICILIO
9200922-1	16.497.842	Segundo Alonso Bartolomé	Cantabria, 14-4-E.—Logroño
9200934-1	A6108712	Donato Estefanía SA	Vara Rey, 79-Bj.—Logroño
9200950-1	16.503.342	Benita López Guerra	Pepe Eizaga, 1-1-D.—Logroño

*Expediente administrativo de apremio* III.B.785

Especial de La Rioja se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 103.6 del R.G.R., se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 177 del Reglamento General de Recaudación: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 y 51.1 b) del Reglamento General de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5) Que conforme establece el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. Este calculado sobre el principal de la deuda.

Nº CERT.	EJERC.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
93/502	91	Decl. Neg. F.P.	Estebanaraz Jiménez, Félix	Logroño	12.000
93/503	91	"	"	"	12.000
93/504	91	"	"	"	12.000
93/505	91	"	"	"	12.000
93/506	91	"	"	"	12.000
93/507	91	"	"	"	12.000
93/508	91	"	"	"	12.000
93/509	91	"	"	"	12.000
93/510	91	"	"	"	12.000
93/511	91	"	"	"	6.000
93/512	91	"	"	"	12.000
93/336	92	Sanciones Tribut.	Estebas García, Javier	"	30.000
93/564	92	"	Ezquerro Ezquerro, Pedro	"	30.000
93/308	92	"	Fuentes Abeleira, José	"	12.000
93/246	93	Sanción Tráfico	García Domínguez, Alberto G.	"	2.400
93/297	92	Sanciones Tribut.	García Martín, Nicesoro	"	30.000
93/662	92	"	Gómez Neira, Casimiro	"	30.000
93/478	91	IRPF 91	Gómez Pérez, Jesús	"	206.903
93/664	92	Decl. N. F. P.	González Gómez, Agustín	"	6.000
93/401	91	Sanciones Tribut.	Gonzalo Garrido, Soledad	"	2.400
93/527	92	"	Herranz Bañares, Javier	"	18.000
93/641	92	"	Iberioja, S.A.	"	12.000
93/507	92	"	Illaraza Fernandez, M. Raquel	"	30.000
93/160	93	Sanción Tráfico	Jiménez Jiménez, Alejandro	"	2.400
93/161	93	"	"	"	24.000
93/545	90	Liq. Falt. Ingr.	Jiménez Sánchez, Alfonso	"	263.179
93/346	92	IRPF 27/92	Jiménez Vilumbrales, Leandro	"	190.549
93/347	92	Aplazamiento 92	"	"	10.793
93/348	92	"	"	"	3.194
93/349	92	IVA 27/92	"	"	643.697
93/213	93	Sanción Tráfico	Justa y Nieto, S.L.	"	138.000
93/322	90	Liquid. Falt. In.	Liber Rioja, S.L.	"	98.706
93/319	92	Sanciones Tribut.	Marín Moneo, N. Alejandra	"	30.000
93/240	92	Sanción Tráfico	Martínez Sufrategui, José R.	"	30.000
93/659	92	Ing. F. Plaz.	Monzón Maestro, M. Iciar	"	26.672
93-644	92	Intereses Demora	Morero López, Antonio	"	5.456

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda